

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 9 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Enero 21 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

LICITACIONES

DECRETO N° 8236-H.-**EXPTE. N° 0516-1126/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la Adjudicación del lote 5 de la manzana 349 ubicado en Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 5281-E-1991 a favor de NELIDA MABEL AIZAMA y de ALDO RAUL MONTELLANO.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase en venta a favor de ALDO RAUL MONTELLANO, D.N.I. N° 14.930.461 y de NELIDA MABEL AIZAMA, D.N.I. N° 14.068.741 el terreno individualizado como lote 23 de la manzana 596, Padrón A-71094, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8752-G.-**EXPTE. N° 0400-7998-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2007.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 30 de Agosto de 2007, en el cargo de Director Provincial del Trabajo, al Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK, D.N.I. N° 24.399.237.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 9047 -E.-**EXP. N° 1055-1764/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, D. EDUARDO VICTOR CAVADINI y el Arq. HORACIO DANIEL BONILLO, D.N.I. N° 22.287.964 – CUIL N° 20-22287964-8, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2006, cuyo texto corre agregado a fs. 02 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9052 -E.-**EXP. N° 1055-1759/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, D. EDUARDO VICTOR CAVADINI y el Sr. JOSE LUIS SAJAMA, D.N.I. N° 12.007.990 – CUIT N° 20-12007990-6, por el periodo 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9182 -G.-**EXP. N° 0412-429-2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 411-DP-, de fecha 06 de abril de 2005, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, a través de la cual se dispone hacer lugar al pago de Tiempo Mínimo de Permanencia en el Grado, solicitado por el ex Comisario Inspector GUALBERTO LOPEZ, Legajo N° 8610, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9211-H.-**EXPTE. N° 241-1766/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007-Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

F. FINANCIAMIENTO: 1 RENTAS GENERALES

FINALIDAD: 9 GASTOS CLASIFICAR

FUNCION: 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION

Partida: 1-4-6-1-0-0 Crédito Adic. Para Financ. Erogaciones Ctes. \$ **1.600.000,00.-****Para reforzar:**

JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

F. FINANCIAMIENTO: 1 RENTAS GENERALES

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN

DISCRIMINAR

Partida: 1-1-2-2-15-0 Otros Ss. No Pers. Gastos de Difusión y P. \$ **1.600.000,00.-**

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9295 -G.-**EXP. N° 0412-260-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aplícase, a partir del 01 de Octubre de 2007, la sanción disciplinaria de Destitución en la modalidad de CESANTIA, conforme lo previsto en el Artículo 26°, Inc. a) del R.R.D.P., en contra del Cabo de Policía de la Provincia, HORACIO VALERIANO CRUZ, Legajo N° 13.820, por infracción al Artículo 15°, Incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), agravado por el Artículo 40°, Inc. d) del mismo cuerpo legal.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3582 -G.-**EXPTE. N° 0400-7252-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2006.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la realización de los Cursos de Capacitación correspondiente al periodo lectivo 2006, con carácter obligatorio (Decreto- Ley N° 20-G-71, Artículo 69°, inciso d), para el Personal Superior de la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, en la jerarquía de Alcaide Mayor, y Personal Subalterno en la jerarquía de Ayudante de Segunda, que se encuentren en el último año de permanencia en el grado, por los motivos expuestos en el exordio.-

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS**AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES****RESOLUCIÓN N° 019 / 2008- DPPAyRN**

San Salvador de Jujuy, 18 de Enero de 2008

VISTO:

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones", N° 6002/06 de "Residuos Peligrosos", N°6003/06 de "Residuos Patogénicos" la Resolución N° 168/2006 que habilita el Registro Provincial de Residuos Patogénicos y establece un cronograma de inscripción en el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Noviembre de 2006 entró en vigencia el decreto 6002/06 que reglamenta las normas del Capítulo I "De la Sustancias, Materiales o Residuos Tóxicos o Peligrosos" del Título III de la Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y que crea el Registro Provincial de

Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y el Registro Provincial de Residuos Patogénicos, en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales. Que, asimismo, y con fecha 27 de septiembre de 2006 se ha promulgado el Decreto 6003/06 que reglamenta lo vinculado a la gestión de los residuos patogénicos en el ámbito de la provincia de Jujuy.

Que, los Registros se habilitaron con fecha 6 de Noviembre de 2006, mediante la Resolución N° 168/2006 – DPPAyRN, por lo que a la fecha los plazos de inscripción en el mismo, se encuentran vencidos con creces.

Que esta Autoridad de Aplicación tiene conocimiento que existen personas físicas y jurídicas, públicas y privadas que generan, transportan y operan residuos patogénicos que aún no se han inscripto en dicho Registro.

Que el Artículo N°1 del Anexo I del D. R. 6002/06 establece que en caso de incumplimiento, los infractores serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto Reglamentario N° 5606/02.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intimar a las personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, que por su actividad sean generadores, transportistas y/u operadores de residuos patogénicos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos presenten en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales la correspondiente Declaración Jurada como así también toda la documentación que exige la normativa D.R. N° 6002/06.

ARTÍCULO 2°: Cumplido el plazo otorgado por el Artículo N° 1, esta Dirección procederá a:

a) Inscribir de oficio de todas las personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas alcanzadas por el Artículo N°1 de la presente Resolución.

b) Intimar a las personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas inscriptas de oficio en Registro Provincial de Residuos Patogénicos para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde su inscripción a que presente la correspondiente Declaración Jurada y toda la documentación técnica, legal y contable que exige el D. R. N° 6002/06.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer la aplicación de una multa a las personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, que por su actividad sean generadores, transportistas y/u operadores de residuos patogénicos, que resultaren responsables de las irregularidades mencionadas en el Artículo N°2 de la presente, que transgreden los preceptos del D. R. N° 6002/06. El monto de la multa está fijado en la suma equivalente a 300 L (TRESCIENTOS LITROS) de nafta especial sin plomo y será abonada en el Área Contable de la DPPAyRN e ingresada a la Cuenta Especial N° 488-115664/1, denominada "Fondo Forestal, Fauna y Medio Ambiente, cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTÍCULO 4°: El pago de la multa deberá efectuarse dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía de ejecución fiscal en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 5°: Declarar que la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes dará lugar al inicio de las actuaciones sumariales correspondientes, a fin de imponer a los infractores la sanción que por derecho corresponda. (Dec. Reg. N° 5606/02).-

ARTÍCULO 6°: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese al Área Medio Ambiente y Asesoría Legal a sus efectos. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.-

Lic. JUAN PABLO VILLAFANE

Director- Direc. Prov. de Políticas Amb. y Rec. Nat.

21 ENE. LIQ. N° 68683 \$ 17,70.-

CONTRATOS – ASAMBLEAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CEDULA DE NOTIFICACION: Ref. EXPTE N° 745-17/03 DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL -RETIRO VOLUNTARIO – S/LEY N° 5322702 SOLICITADO POR EL SR. ESSLINGER JORGE G.

San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Diciembre de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de referencia el Sr. Gobernador de la Provincia ha emitido el Decreto N° 9299-DS- de fecha 03 de Diciembre de 2007, por el que se dispone: "**ARTICULO 1°:** Concédase con retroactividad al 26 de abril de 2006 el Reintegro al cargo de origen solicitado por el Sr. Jorge Guillermo Esslinger, D.N.I. N° 14.135.957, agente dependiente del Banco de Acción Social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** El presente ordenamiento será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Desarrollo Social. **ARTICULO 3°:** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado pase al Ministerio de Desarrollo Social para que por Despacho se preceda a notificar al Sr. Jorge Guillermo Esslinger.... Cumplido, Archívese. De forma. FDO. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER - GOBERNADOR.-

16/18/21/23/25 ENE. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Rubén ROTONDO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.

Secretaría por habilitación: Dra. Maria Josefina VERCELLONE.

San Salvador de Jujuy, 04 de julio de 2007. -

16/18/21 ENE. LIQ. N° 68678 \$ 17,70.-